

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 17 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.395

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bd38be00bb98bf7448e2741aeaa76fccf7550e52c1fc442984546742b30a67**

Documento generado en 17/04/2023 04:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>